



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Expediente: PIEDRABUENA2022/1617

Decreto número: 2022/218

DECRETO

Extracto: Decretos de Aprobación de bases de Alumnos-Trabajadores. Programa Recualificación

Visto el proyecto de Bases de convocatoria que regula el proceso de selección de alumnos trabajadores del programa para la recualificación y reciclaje profesional

“ ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS HACIENDO UN MUNICIPIO MAS ACCESIBLE .”

CONSIDERANDO que tratándose de la selección de personal laboral temporal no se requiere la previa aprobación e inclusión de las plazas vacantes en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el contenido de las Bases es conforme con los Artículos 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; así como los principios establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la C.E y en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, principios rectores de la selección del personal de las Administraciones Públicas, y al que se halla sometida por tanto la selección del personal laboral con independencia del carácter temporal del mismo en este caso.

CONSIDERANDO que la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal es competencia del Alcalde Presidente de la Corporación tal y como establecen los artículos 21.1 g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a quien le corresponde igualmente realizar la convocatoria.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

Expediente: PIEDRABUENA2022/1617

Decreto número: 2022/218

DECRETO

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regular el proceso de selección del personal ALUMNOS - TRABAJADORES del programa para la recualificación y el reciclaje profesional "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS HACIENDO UN MUNICIPIO MAS ACCESIBLE ", según establece la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional y el texto íntegro de las mismas que se acompaña a la presente como Documento Anejo.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención del programa para la recualificación y reciclaje profesional. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal Técnico Administrativo y docentes, dotarse y ponerse en marcha el programa y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Tercero. - Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica, su página Web así como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

LA ALCALDÍA

DOY FE,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica** <https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena>

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
<http://www.piedrabuena.es>
ayuntamiento@piedrabuena.es



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Expediente: PIEDRABUENA2022/1617

Decreto número: 2022/218

DECRETO

SECRETARÍA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: WMruY4BPfo8ERd+6tdGo
Firmado por Sr. Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 07/06/2022 10:00:55
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YU0HAu1ZZeX9ofr1U/DC
Firmado por Sr. Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 06/06/2022 10:23:57
Firmado por Beatriz Laguna Revilla el 06/06/2022 10:28:20
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica** <https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena>

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
<http://www.piedrabuena.es>
ayuntamiento@piedrabuena.es